

Santiago, 28 de marzo de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión Para el Mercado Financiero
Presente

CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP
Inscripción Registro de Valores N°1017
HECHO ESENCIAL

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 9° y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, a las normas de información continua contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultada por el directorio de CLUB DEPORTIVO PALESTINO S.A.D.P. (la “Sociedad”), informo a usted, como hecho esencial, que en Sesión de Directorio de fecha 26 de marzo de 2020, se acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas, (la “Junta” o “JOA”), para el día miércoles 29 de abril de 2020, a las 19:00 hrs, en dependencias de Estadio Palestino Ubicado en Avenida Kennedy N° 9351, comuna de Las Condes, Santiago

Las materias a tratar en la JOA serán las siguientes:

- 1) Conocer y pronunciarse sobre la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas e informe de auditores externos, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2019.
- 2) Aprobar la eventual distribución de las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2019 y reparto de dividendos.
- 3) Designar la empresa de auditoría externa independiente que examinará la contabilidad, inventario, balance, y otros estados financieros para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020.
- 4) Designar a los clasificadores de riesgo para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020.
- 5) Determinar el periódico en que se publicarán los avisos de citación para las próximas juntas de accionistas y pago de dividendos.

6) Conocer y analizar todas las materias de la gestión y administración de los negocios sociales y adoptar los acuerdos pertinentes que sean de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas, conforme a los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes;

Tendrán derecho a participar en la Junta Ordinaria de Accionistas, los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de celebración de la Junta.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la celebración de la Junta, previo a su inicio.

Se deja constancia que debido a las recomendaciones y restricciones - respecto del desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones- dictadas por la autoridad para efectos de contener el contagio del CoVid-19, podría verse afectada la celebración de la JOA en la oportunidad señalada al inicio de esta comunicación, así como la posibilidad de llevarla a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, y las normas dictadas al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero.

Sobre el particular, cabe señalar que, al momento de esta comunicación, el Ministerio de Salud, en forma adicional a las restricciones vigentes respecto de la celebración de actos que congreguen a cierto número de personas, ha decretado una cuarentena total en 7 comunas de la Región Metropolitana, entre las que se encuentra la del domicilio donde se realizará la Junta Ordinaria de Accionistas, impidiendo que los habitantes de dichas comunas hagan abandono de su hogar por el plazo de 7 días, los que pueden ser renovables.

En cuanto a la celebración de las juntas generales de accionistas, la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 18 de marzo de 2020, dictó la Norma de Carácter General N° 435, por medio de la cual reguló la participación y votación en juntas a distancia y el Oficio Circular N° 1.141, en el que aclara algunas disposiciones de dicha norma de carácter general. Al respecto, la mencionada normativa dispone que, en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas, se pueden usar medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes en su lugar de celebración, junto con mecanismos de votación a distancia, estableciendo una serie de requisitos que deben cumplir los mencionados sistemas para garantizar la participación de aquellos accionistas que opten por esta alternativa. Se deja constancia que la Sociedad se encuentra en proceso de búsqueda de un sistema y/o empresa que permita ofrecer el servicio con los estándares que exigen las normas dictadas al efecto por la Comisión para el Mercado Financiero. En caso de contar con este sistema y/o empresa que preste

este servicio, ello será informado en los avisos que se publicarán y en las cartas que se remitirán a los accionistas citándolos a la junta, y en el evento de no contar con el servicio y/o empresa, la JOA se celebrará sin la participación de accionistas a través de medios electrónicos, los que se avisarán oportunamente.

Finalmente, se deja constancia que, si a la fecha de celebración de la Junta, las restricciones entonces vigentes sobre el desplazamiento de las personas y la celebración de reuniones presenciales en Chile o en la Región Metropolitana, hicieran imposible la celebración de la misma, la Junta no se celebrará en la oportunidad indicada, sino hasta que dicho impedimento haya cesado. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente a esta Comisión, a los señores accionistas y al público en general mediante hecho esencial, y la Junta se celebrará dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que el hecho que impidió la celebración de la misma haya terminado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



TAREK SABA WEHBI
Gerente General
Club Deportivo Palestino SADP